



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° **830.17**
Salta, **25 SEP 2017**
EXPTÉ. N° 6.034/17

VISTO: La Res.CD-ECO N° 293/17, por la cual se aprueba el dictamen unánime del Jurado y propone al Consejo Superior la designación del Lic. Eduardo Reynaldo BOJANICH BECCARI, como Profesor Regular en la categoría de Adjunto para la asignatura ECONOMIA I de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de ésta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Res. CD-ECO N° 293/17, se consignó erróneamente como "...dedicación simple", debiendo consignarse como: "...dedicación semiexclusiva", según las Res. N° 510/16, del Consejo Superior y la Res. N° 16/17 del Consejo Directivo de ésta Facultad.

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir una resolución rectificando lo consignado en la Res. CD-ECO N° 293/17, obrante a fs. 144, del expediente de referencia.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

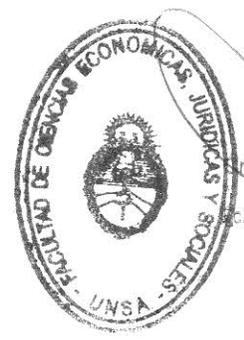
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- ESTABLECER que en la Res. CD-ECO N° 293/17, se consignó erróneamente como "...dedicación simple", debiendo consignarse como: "...dedicación semiexclusiva", según la Res. N° 510/16, del Consejo Superior y la Res. N° 16/17 del Consejo Directivo de ésta Facultad, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º- HAGASE saber al Consejo Superior, a las Direcciones General Administrativa y Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ah

Juliana Sánchez de Chiozzi
Cecilia JULIANA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría de Asesoramiento y Coordinación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Victor Hugo Claros
VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa